



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01153339- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo establecido por RD-2023-262-E-UNC-DEC#FCA que autoriza el cobro del arancel por el Servicio: “Estudio de cuenca de aporte y proyecto de sistematización de excedentes hídricos”, a realizarse en un campo bajo jurisdicción de la Fuerza Aérea Argentina, a cargo de docentes especialistas integrantes de las Cátedras de Hidrología Agrícola y Topografía - Centro de Transferencia PANGEA de la FCA-UNC; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Córdoba se presentó a la Licitación Privada N° 40/1-0270-LPR23, sin Modalidad, por la que se gestiona el “ESTUDIO Y PROYECTO DE SISTEMATIZACIÓN DE EXCEDENTES HÍDRICOS - CAMPO LA CRUZ SECTOR ESTE”, adjudicada por Resolución N° DI-2023-886-APN-DCON#FAA.

Que en función de dicho servicio es necesario abonar los honorarios a los profesionales que llevan a cabo el objeto de la mencionada licitación.

Que el cobro por el servicio se realizará a través del Área Económica- Financiera de esta Institución, los cuales serán abonados a través de transferencia por la Plataforma Compr.ar.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago a cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo del Servicio: “Estudio de cuenca de aporte y proyecto de sistematización de excedentes hídricos”, realizado en un campo bajo jurisdicción de la Fuerza Aérea Argentina, efectuado por docentes especialistas integrantes de las Cátedras de Hidrología Agrícola

y Topografía - Centro de Transferencia PANGEA de la FCA-UNC, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas del H.C.S. N° 4/95 y 06/01, y la Res. Rectoral N° 116/03 y la Res. Decanal N° 733/04, en concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. Agr. Leonardo M. MENGO, Legajo N°: 37.016 \$ 13.354.000

Ing. Agr. Alejandro CROCCE, Legajo N°: 31.334 \$ 500.000

Ing. Agr. Manuel VICONDO, Legajo N°: 41.806 \$ 375.000

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económica Financiera, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo, a la Secretaría de Extensión y a los interesados a sus efectos. Cumplido, Archívese.